

Àrea / Unitat Àrea de Desenvolupament Econòmic Activitat Econòmica ANA		
Codi de verificació  2W6C391425633O1M0WQ4		
Document COM1AI004W	Expedient 5677/2026	Data 07-04-2026

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Prat de Llobregat, en sesión del día 7 de abril de 2026, ha aprobado la apertura de convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones de los premios Marta Mayordomo a la actividad económica, con el texto siguiente:

"En el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de fecha 23 de febrero de 2026 se publicaron las bases reguladoras específicas de los premios Marta Mayordomo a la actividad económica del Prat de Llobregat.

El 24 de marzo de 2026, la jefa de Actividad Económica ha emitido informe, con el código de documento COM1AI0046, que concluye favorablemente la elevación al órgano competente para aprobar la convocatoria pública para el concurso de los premios Marta Mayordomo a la actividad económica en el Prat de Llobregat.

El 27 de marzo de 2026, la técnica superior en derecho emitió informe favorable con código de documento ASJ1AI00BG.

Procede abrir convocatoria pública para el otorgamiento de las referidas subvenciones, convocatoria que se registrará por lo expuesto en las bases reguladoras específicas antes mencionadas y por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de junio de 2013 y que figura publicada en la sede electrónica de dicha Corporación. En aquello que no esté previsto en estas disposiciones será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en lo que respecta al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Por lo expuesto,

Primero.- Abrir convocatoria pública para el concurso de los premios Marta Mayordomo a la actividad económica en El Prat de Llobregat.

Segundo.- Esta convocatoria se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento y también en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Habrá tres categorías diferentes de premios: a la emprendeduría, a las empresas y al comercio.

Podrán participar en la categoría de los premios a la emprendeduría todos aquellos proyectos que, o bien se hayan puesto en marcha o bien hayan iniciado el proceso de puesta en marcha y que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas físicas o jurídicas que hayan realizado un plan de empresa con el apoyo y asesoramiento del Servicio de Creación de Empresas del Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat, entre el 1 de enero de 2025

y el 15 de marzo de 2026. – Tener su actividad económica instalada en el municipio de El Prat de Llobregat o bien prever su instalación en él.

Podrán participar en la categoría de los premios a las empresas los participantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas físicas o jurídicas que ejerzan la actividad empresarial en El Prat de Llobregat en el momento de presentar la solicitud. – Se entiende por actividad empresarial aquellas organizaciones que disponen de licencia de actividad en el municipio o de las altas fiscales correspondientes para poder llevarla a cabo.

Podrán participar en la categoría de los premios al comercio los participantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas físicas o jurídicas con un establecimiento comercial abierto al público situado en El Prat de Llobregat en el momento de presentar la solicitud. – Se considerará establecimiento comercial aquel local que se dedica principalmente a la venta al por menor de un producto o servicio específico, destinando al menos el 80% de su superficie de venta al por menor a dicha actividad concreta.

Los participantes deberán seleccionar una sola categoría para presentar su candidatura.

Las personas o entidades que resulten premiadas no podrán volver a presentarse hasta que hayan transcurrido tres años desde la concesión del premio.

Para optar a las categorías de premios a las empresas y premios al comercio, la actividad económica deberá tener una antigüedad mínima de tres años en el momento de la correspondiente convocatoria.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP y finalizará el 13 de mayo de 2026.

Los interesados deberán aportar, de forma telemática, la solicitud correspondiente debidamente firmada electrónicamente y la documentación necesaria que se detalla a continuación, disponible a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en el siguiente enlace: <https://seu.elprat.cat/siac/Tablon.aspx?t=S&viewall=Y>

Para la categoría de premios a la emprendeduría, la documentación a presentar es la siguiente:

- Modelo de solicitud normalizado firmado electrónicamente.
- Plan de empresa que desarrolle la idea o proyecto. Deberá incluir la siguiente información: los promotores (currículum vitae), producto o servicio, análisis de mercado, recursos humanos y aspectos económicos y financieros (modelo Anexo I).
- Tres fotografías (formato digital).
- El interesado deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de El Prat, y no incurrir en las prohibiciones establecidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (LGS).

Para las categorías de premios a las empresas y premios al comercio, la documentación a presentar es la siguiente:

- Modelo de solicitud normalizado firmado electrónicamente.
- NIF de la empresa y/o NIF de la persona o personas candidatas.
- Certificado de Situación Censal de la Agencia Tributaria.
- Memoria de participación de la empresa participante según modelo normalizado.
Fotografías o vídeo de presentación de la empresa (opcional).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y aquellas que ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera colegiación obligatoria deberán relacionarse con el Ayuntamiento exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica municipal. La falta de observancia de este requisito comportará la inadmisión de la solicitud sin más trámite.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas a trámite. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases o no incorpora la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, con la advertencia de que si no lo hace, se entenderá que desiste de su solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución dictada al efecto.

Quinto.- Las prestaciones económicas establecidas en estas bases se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la convocatoria de un concurso. El comité técnico validará los requisitos de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en el punto sexto de esta convocatoria y emitirá un informe al jurado con la relación de candidaturas para su consideración y resolución. La composición del jurado será la siguiente:

Presidencia: El teniente de alcaldía del Área de Desarrollo Económico, Juan Carlos Moreno Roig

Vocales: Serán nombrados entre los representantes de entidades de referencia del territorio vinculadas a la promoción económica del municipio y/o al tejido empresarial local, idóneas para cada categoría de premios:

- Consell de Comerç
- Consell Cooperatiu
- Consell Comarcal del Baix Llobregat
- CCOO
- UGT
- Associació El Prat Empresarial
- AGT
- SECOT
- Ateneu Cooperatiu del Baix Llobregat
- PIMEC
- AEBALL
- Gremi de Restauradors del Prat

Secretaría: Un/a técnico/a de la Oficina de Atención a la Empresa del Departamento de Actividad Económica.

Ningún aspirante a los premios podrá formar parte del jurado; en caso de que sea representante de alguna entidad, esta deberá nombrar a otra persona.

Las candidaturas ganadoras y la puntuación otorgada deberán contar, como mínimo, con la mayoría simple de los votos favorables de los miembros del jurado, siendo el voto de la presidencia dirimente en caso de empate.

El jurado podrá declarar desierto los premios en cualquiera de sus modalidades por mayoría simple.

El órgano competente para resolver y emitir la resolución sobre la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Jurado. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios es de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de presentación de solicitudes. Las resoluciones de concesión se notificarán a los interesados y serán objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Todas las candidaturas presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios de evaluación:

Categoría de los premios a la emprendeduría:

1. Calidad y viabilidad global del negocio (hasta 25 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	La idea está definida, pero requiere mayor concreción. El modelo de negocio es funcional, aunque necesita más detalle. Las previsiones económicas son preliminares y pueden reforzarse con mayor justificación.
11-20 puntos	La idea es clara y responde a una necesidad identificada. El modelo de negocio es coherente y viable. Las previsiones económicas son realistas y razonablemente justificadas. La propuesta muestra buena viabilidad global.
21-25 puntos	Idea sólida, innovadora y bien argumentada. Modelo de negocio robusto y sostenible. Proyecciones económicas rigurosas y detalladas. Conjunto coherente, profesional y de alta viabilidad.

2. Grado de innovación (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Elementos innovadores limitados. Mejora procesos o servicios existentes sin ruptura clara.
11-15 puntos	Innovación significativa en producto, servicio o proceso. Diferenciación clara respecto a competidores. Puede incluir prototipo o MVP.
16-20 puntos	Innovación destacada y disruptiva. Uso de tecnología avanzada, patentes, prototipos validados o soluciones altamente diferenciadoras.

3. Impacto en el municipio del Prat de Llobregat (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Impacto moderado: previsión de contratación limitada o contribución indirecta al tejido local.
11-15 puntos	Impacto claro: creación de empleo, colaboraciones locales, contribución a sectores estratégicos.
16-20 puntos	Impacto elevado: generación significativa de empleo, fuerte arraigo territorial, contribución directa al desarrollo económico del municipio.

4. Contribución a los ODS (hasta 10 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-3 puntos	Referencias genéricas sin acciones concretas.
4-7 puntos	Acciones claras en sostenibilidad, igualdad o economía circular
8-10 puntos	Contribución destacada y demostrable a varios ODS con medidas estructurales e impacto medible.

5. Competencias del equipo emprendedor (hasta 25 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Equipo con experiencia parcial o complementaria
11-20 puntos	Equipo sólido, con experiencia sectorial y roles definidos
21-25 puntos	Equipo excelente, multidisciplinar, con experiencia demostrada y capacidad de liderazgo.

Categoría de los premios a las empresas

Premio Marta Mayordomo a la empresa

1. Trayectoria empresarial (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	La empresa aporta información básica de su trayectoria: años de actividad, evolución general, estabilidad mínima. Hay datos económicos parciales o resumidas. Se percibe continuidad con poca profundidad analítica.
11-15 puntos	La empresa muestra una trayectoria sólida y muy documentada. Aporta datos de evolución económica (facturación, volumen de actividad, crecimiento). Se constata estabilidad y consolidación a lo largo de los años.
16-20 puntos	Trayectoria excelente y demostrable. La empresa presenta evolución positiva sostenida, datos económicos completos, crecimiento continuado, ampliación de actividad o inversiones relevantes. Evidencia clara de consolidación e impacto en el municipio.

2. Innovación y mejora continua (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Innovaciones puntuales o básicas: digitalización mínima, pequeñas mejoras de proceso o servicio.
11-15 puntos	Innovación clara y demostrable: nuevos productos, digitalización avanzada, mejoras estructurales
16-20 puntos	Innovación destacada y continuada: inversiones en I+D+i, transformación digital profunda, nuevos modelos de negocio, procesos optimizados.

3. Impacto en el empleo local (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Ocupación estable limitada. Porcentaje moderado de personal del Prat
11-15 puntos	Contribución clara: crecimiento de plantilla, contratación local significativa, formación interna.
16-20 puntos	Impacto elevado: creación continuada de ocupación, mayoría de personal del Prat, planes de formación y mejora profesional.

4. Responsabilidad social y ambiental (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Algunas acciones puntuales: reciclaje, igualdad básica, pequeñas medidas ambientales.
11-15	Políticas claras y estructuradas: igualdad, conciliación, reducción de

puntos	impacto ambiental, economía circular.
16-20 puntos	Compromís excelente: certificaciones, planes de sostenibilidad, acciones comunitarias, políticas avanzadas de igualdad y conciliación.

5. Contribución a tejido económico del Prat de Llobregat (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Participación puntual en actividades del municipio o colaboraciones esporádicas
11-15 puntos	Implicación clara: colaboraciones con entidades locales, participación en redes empresariales, apoyo a iniciativas municipales
16-20 puntos	Contribución destacada: liderazgo en proyectos locales, colaboraciones constantes, impacto sectorial relevante al Prat. Forma parte de las asociaciones locales representativas del sector.

Premio Marta Mayordomo a la restauración

1. Calidad, espacio y experiencia del local (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	El local presenta una calidad correcta básica. Mantenimiento general aceptable con elementos mejorables. Decoración y ambiente sencillos o poco definidos. Accesibilidad parcial. La experiencia de cliente es adecuada sin elementos diferenciadores.
11-15 puntos	Local cuidado, muy mantenido y con una identidad visual clara. Ambiente agradable y coherente con el tipo de cocina. Buen nivel de confort (luz, acústica, mobiliario). Accesibilidad correcta. Experiencia de cliente positiva y consistente.
16-20 puntos	Espacio excelente y muy bien cuidado. Diseño y ambientación de gran calidad, identidad propia y coherente. Confort elevado y experiencia inmersiva. Accesibilidad completa. Mantenimiento impecable y atención al por menor que mejora la experiencia gastronómica.

2. Innovación y mejora continua en restauración (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Mejoras puntuales: pequeñas actualizaciones de carta, digitalización básica (reservas, TPV), ajustes en procesos
11-15 puntos	Innovación clara: renovación periódica de carta, incorporación de nuevas técnicas culinarias, digitalización avanzada, mejoras en sala o cocina, experiencia de cliente cuidada.
16-20 puntos	Innovación destacada y constante: evolución gastronómica, nuevos formatos de servicio, experiencias culinarias diferenciadas, uso de tecnología avanzada, procesos optimizados y apuesta por la creatividad.

3. Impacto en la ocupación local y desarrollo profesional (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Plantilla estable reducida. Contratación local moderada. Formación interna limitada.
11-15 puntos	Contribución clara: crecimiento de plantilla, porcentaje significativo de personal del Prat, formación interna regular, promoción de talento local.
16-20	Impacto elevado: mayoría de personal del Prat, creación continuada de

puntos	ocupación, planes formativos estructurados, promoción interna y apuesta por la profesionalización del sector
--------	--

4. Responsabilidad social, ambiental i alimentaria (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Acciones puntuales: reciclaje básico, reducción mínima de residuos, alguna opción saludable o vegetariana.
11-15 puntos	Políticas claras: gestión de residuos, reducción de plásticos, compra de producto local, opciones saludables, igualdad y conciliación.
16-20 puntos	Compromís excelente: certificaciones, planes de sostenibilidad, colaboración con productores locales, reducción de impacto ambiental, acciones comunitarias, políticas avanzadas de igualdad y alimentación responsable.

5. Contribución al tejido económico y gastronómico del Prat (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Participación puntual en actividades gastronómicas o comerciales del municipio.
11-15 puntos	Implicación clara: participación en acontecimientos locales, colaboración con entidades, presencia activa en iniciativas municipales.
16-20 puntos	Contribución destacada: liderazgo en actividades gastronómicas del Prat, colaboraciones constantes, promoción del producto local, impacto sectorial relevante y reconocimiento comunitario. Forma parte de las asociaciones locales representativas del sector.

Premio Marta Mayordomo al liderazgo femenino

1. Liderazgo femenino y dirección estratégica (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Presencia femenina en la dirección, con liderazgo parcial o poco definido. Funciones directivas limitadas o compartidas sin evidencia clara de toma de decisiones estratégicas.
11-15 puntos	Liderazgo femenino sólido y muy estructurado. La mujer o mujeres al frente ejercen funciones directivas claras, con capacidad de decisión y orientación estratégica del proyecto.
16-20 puntos	Liderazgo femenino excelente y transformador. Dirección estratégica clara, visión a largo plazo, capacidad de innovación e influencia positiva sobre el equipo y el sector. Referente consolidado en liderazgo femenino.

2. Innovación y evolución del proyecto empresarial (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Innovaciones puntuales o básicas: pequeñas mejoras de producto, servicio o procesos.
11-15 puntos	Innovación clara y continuada: nuevos servicios, digitalización, mejoras estructurales, evolución del modelo de negocio
16-20 puntos	Innovación destacada y constante: transformación del proyecto, nuevos modelos de negocio, inversiones relevantes, apuesta por la creatividad y la mejora continua.

3. Gestión del equipo y fomento del talento femenino (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Gestión básica del equipo. Presencia femenina en plantilla sin políticas claras de promoción o desarrollo.
11-15 puntos	Gestión sólida: buen clima laboral, formación interna, promoción de talento, presencia significativa de mujeres en lugares de responsabilidad.
16-20 puntos	Gestión excelente: políticas activas de promoción del talento femenino, formación continua, liderazgo positivo, equipos diversos y equilibrados, promoción interna y desarrollo profesional estructurado

4. Compromiso con la igualdad, la conciliación y la responsabilidad social (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Acciones puntuales: planes de igualdad o conciliación, iniciativas esporádicas de responsabilidad social.
11-15 puntos	Políticas claras: planes de igualdad, medidas de conciliación, acciones de sostenibilidad, colaboración con entidades locales.
16-20 puntos	Compromís excelente: políticas avanzadas de igualdad, conciliación y sostenibilidad; acciones comunitarias consolidadas; implicación activa en proyectos sociales y de género.

5. Contribución al tejido económico y social del Prat de Llobregat (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Participación puntual en actividades del municipio o colaboraciones esporádicas.
11-15 puntos	Implicación clara: participación en redes empresariales, colaboración con entidades locales, apoyo a iniciativas municipales.
16-20 puntos	Contribución destacada: liderazgo en proyectos locales, colaboraciones constantes, impacto relevante en el sector y en la comunidad del Prat. Forma parte de las asociaciones locales representativas del sector.

Premio Marta Mayordomo al impacto social

1. Impacto social directo y medible (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	La empresa realiza acciones sociales puntuales o de baja intensidad. Impacto limitado o difícil de cuantificar. Participación esporádica en iniciativas comunitarias.
11-15 puntos	Impacto social claro y sostenido: proyectos estables, colaboraciones regulares con entidades, acciones que generan beneficios tangibles para colectivos o comunidades
16-20 puntos	Impacto social excelente y demostrable: programas estructurados, resultados medibles, transformación significativa en colectivos vulnerables o en la comunidad. La empresa es un referente en impacto social.

2. Integración de la responsabilidad social en el modelo de negocio (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Acciones de responsabilidad social desvinculadas de la estrategia empresarial. Buenas prácticas puntuales no sistematizadas.
11-15	La responsabilidad social forma parte de la gestión: políticas internas,

puntos	procesos responsables, criterios sociales en la toma de decisiones.
16-20 puntos	La responsabilidad social es un pilar central del proyecto: integración total en el modelo de negocio, coherencia estratégica, cultura corporativa orientada al impacto y la sostenibilidad.

3. Igualdad, inclusión y oportunidades para colectivos vulnerables (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Algunas medidas de igualdad o inclusión, de manera parcial o poco estructurada
11-15 puntos	Políticas claras de igualdad, inclusión y diversidad. Contratación inclusiva, medidas de conciliación, acciones para reducir desigualdades.
16-20 puntos	Compromís excelente: programas específicos para colectivos vulnerables, contratación inclusiva destacada, políticas avanzadas de igualdad y diversidad, impacto real en oportunidades laborales y sociales.

4. Sostenibilidad ambiental y economía circular (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Acciones ambientales puntuales: reciclaje básico, reducción mínima de residuos o consumo.
11-15 puntos	Estrategia ambiental clara: reducción de impacto, compra responsable, eficiencia energética, gestión de residuos, uso de producto local.
16-20 puntos	Sostenibilidad integral: certificaciones, economía circular, reducción significativa de emisiones o residuos, innovación ambiental, colaboración con productores locales y proyectos ecológicos.

5. Contribución al tejido social y comunitario del Prat de Llobregat (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Participación puntual en actividades comunitarias o colaboraciones esporádicas con entidades locales.
11-15 puntos	Implicación clara: colaboraciones regulares, participación en redes locales, apoyo a iniciativas municipales o sociales.
16-20 puntos	Contribución destacada: liderazgo en proyectos comunitarios, colaboraciones constantes con entidades, impacto relevante en la cohesión social y en el bienestar del municipio. Forma parte de las asociaciones locales representativas del sector.

Categoría premios al comercio: Premio Marta Mayordomo al comercio local

1. Trayectoria e identidad comercial (hasta 25 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Historia poco clara o muy breve. No se explica la evolución del comercio ni su especialización. Falta identidad propia o diferenciación.
11-20 puntos	Trayectoria explicada con coherencia. Se describen algunos cambios, mejoras o hitos, pero sin destacar especialmente. Identidad comercial presente pero no fuerte.
21-25 puntos	Relato completo y muy estructurado. Evolución clara del negocio, especialización definida e hitos relevantes. Identidad comercial sólida y diferenciada dentro del municipio.

2. Innovación en el comercio (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Algunas innovaciones básicas: redes sociales mínimas, TPV simple, pequeños cambios.
11-15 puntos	Innovación clara: e-commerce, digitalización de procesos, escaparatismo cuidado, nuevos formatos de venta.
16-20 puntos	Innovación destacada: uso avanzado de tecnología, estrategias digitales completas, experiencia omnicanal, escaparatismo profesional. Experiencia de la clientela

3. Arraigo y contribución al municipio (hasta 20 puntos)

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Participación puntual en campañas o actividades del municipio.
11-15 puntos	Implicación clara: participación regular en campañas, colaboraciones con entidades locales
16-20 puntos	Contribución destacada: liderazgo en iniciativas locales, colaboraciones constantes, impacto positivo en el tejido comercial. Forma parte de las asociaciones locales representativas del sector.

4. Sostenibilidad y responsabilidad social

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Algunas acciones puntuales: reciclaje, uso moderado de productos locales, pequeñas medidas ambientales
11-15 puntos	Políticas claras: producto de proximidad, reducción de residuos, igualdad, medidas de eficiencia energética.
16-20 puntos	Compromís excelente: certificaciones, planes de sostenibilidad, economía circular, acciones sociales continuadas.

5. Imagen e identidad comercial

Puntuación	Condiciones objetivas
0-10 puntos	Imagen básica o poco cuidada. Espacio poco adecuado. Identidad poco definida
11-15 puntos	Imagen correcta: escaparate cuidado, espacio adecuado, identidad visual parcial.
16-20 puntos	Imagen excelente: coherencia visual, escaparate atractivo, espacio muy diseñado, identidad de marca clara y profesional.

La puntuación mínima que tendrán que obtener los proyectos para poder optar a los premios será de 50 puntos, siendo 100 puntos la puntuación máxima total.

Solo se otorgará un premio por solicitante y proyecto. Si hay proyectos que obtengan la misma puntuación total, se aplicarán sucesivamente los criterios siguientes:

- Mayor puntuación en el ámbito de impacto en el municipio.
- Mayor puntuación en sostenibilidad y ODS.

Si persiste el empate, decisión final del jurado por mayoría simple (voto de calidad de la Presidencia).

Séptimo.- Aprobar la autorización del importe de 18.000,00 euros, para las subvenciones de esta convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 2026 (051) 433 48914 el Prat Emprende Marta Mayordomo, y centro de coste 502 206. Las candidaturas premiadas serán las siguientes según su categoría:

Premios al emprendimiento:

Primer premio a la idea y/o proyecto empresarial 2025, dotado con 3.000 euros.

Finalista idea y/o proyecto empresarial 2025, dotado con 1.500 euros.

Finalista idea y/o proyecto empresarial 2025, dotado con 1.500 euros.

Primer premio a la idea/o proyecto empresarial en materia de comercio 2025, dotado con 3.000 euros.

Finalista idea y/o proyecto empresarial en materia de comercio 2025, dotado con 1.500 euros.

Finalista idea y/o proyecto empresarial en materia de comercio 2025, dotado con 1.500 euros.

Primero pulse idea y/o proyecto empresarial de economía social y cooperativa 2025, dotado con 3.000 euros.

Finalista idea y/o proyecto empresarial de economía social y cooperativa 2025, dotado con 1.500 euros.

Finalista idea y/o proyecto empresarial de economía social y cooperativa 2025, dotado con 1.500 euros.

Premios a las empresas:

Premio Marta Mayordomo a la empresa

Premio Marta Mayordomo a la restauración

Premio Marta Mayordomo al liderazgo femenino

Premio Marta Mayordomo al impacto social

Premios al comercio:

Premio Marta Mayordomo al comercio local

En las categorías de Premios a las empresas y Premios al comercio no se establece ninguna dotación económica asociada. Los premios no se podrán acumular en una misma iniciativa empresarial.

Los premiados se desvelarán en el acto de entrega de premios que tendrá lugar durante el primer semestre del año de la correspondiente convocatoria, en el municipio del Prat de Llobregat.

El pago de los premios se tramitará una vez la resolución acontezca firme.

Octavo.- La información facilitada por los solicitantes de la subvención al Ayuntamiento será incluida en un fichero de titularidad municipal identificado en el formulario de solicitud y será tratada con la finalidad de gestionar y tramitar la convocatoria, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos personales establece."

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, de manera optativa y no simultánea, los recursos siguientes:

- a) **Recurso de reposición potestativo**, que se deberá presentar, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde su presentación sin que se haya recibido notificación de resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio. En dicho caso en el plazo de 6 meses, a contar desde el día siguiente a aquél en el cual se entiende desestimado por silencio el recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de la provincia de Barcelona.
- b) **Recurso contencioso administrativo**, directamente, sin previo recurso potestativo de reposición. Este recurso se deberá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de la provincia de Barcelona.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere pertinente.

El Prat de Llobregat